

22 de junio de 2012

DÍA DE LA DESTRUCCIÓN DE LA MEMORIA POLICIAL

El 22 de junio de 2012, La Paz y las principales ciudades de Bolivia amanecieron con un motín policial declarado, protagonizado por un sector de la Policía Nacional, llamado a sí mismo como “clase subalterna”, comprendida desde suboficiales hacia abajo. Estos efectivos ejecutaron acciones de hecho respaldando a sus esposas, las que a tiempo de exigir la nivelación salarial, respecto de la misma clase en las FF.AA., se declararon en huelga de hambre y con ese fin tomaron instalaciones policiales. Sus exigencias se refieren esencialmente a reivindicaciones gremiales, entre ellas un incremento salarial y la jubilación al 100% respecto al último salario, pero también otras de tipo político, como la derogación de la Ley 101 de Régimen Disciplinario Policial de la Policía Boliviana (promulgado el 4 de abril de 2011) y la renuncia del actual comandante de la Policía Nacional. En los canales de televisión se oyeron las declaraciones de dirigentes ajenos a la policía nacional, entre ellos el ex Mayor David Vargas (protagonizó el motín policial de febrero de 2003), que funge como ‘vocero’.

OBJETIVO: ARCHIVO DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO POLICIAL

Lo que nos interesa denunciar es que esa jornada sumó un acto más de depredación contra la memoria institucional del país, que suele suscitarse generalmente como resultado del desborde de las masas que asaltan instituciones y destruyen los archivos.

Sin embargo este caso tiene sus peculiaridades. La clase subalterna de la Policía Nacional planeó cuidadosamente una operación tipo comando, enviando a un grupo perfectamente instruido para tomar por asalto, violentamente, las dependencias de la Dirección de Investigación General Policial Interna. Cumpliendo el plan, los efectivos policiales tomaron como objetivo el Tribunal Disciplinario de la Policía



Nacional, para asaltar su Archivo institucional, sacar los expedientes a la calle desde las dependencias ubicadas en planta baja y planta alta, prenderles fuego para que las llamas consumieran su información.

Fue un objetivo planificado para la destrucción del Archivo del Tribunal Disciplinario Policial. El comando policial ingresó violentamente a las instalaciones de esta institución que investiga transgresiones y delitos policiales, ubicó los expedientes y los sacaron a la calle Colón y a la plaza de La Merced. Entre los documentos que quemaron con saña, se observa la fotografía del Primer Tribunal Disciplinario de la Policía Nacional, designado por imperio de la Ley 101 de Régimen Disciplinario Policial, al que gran parte de los policías de todo rango no quiere someterse, aludiendo que dicha ley “deja a los policías sin poder hacer denuncias”.

En las mismas instalaciones policiales se encuentra el Archivo y Museo Histórico de la Policía Boliviana, la que felizmente no sufrió daño alguno, aunque no nos sorprende pues no formaba parte del objetivo.

En La Paz también feuron asaltadas las oficinas del Servicio General de Identificación Personal, entidad que hasta hace poco se encontraba bajo la administración policial. En esta repartición los policías expulsaron de forma violenta a uno de sus



funcionarios y se sustrajeron 2500 cédulas en blanco y otra cantidad similar de plásticos de seguridad, de acuerdo a la denuncia que hizo el Director del SEGIP, Ing. Antonio Costas, quien informó que “estas se hallan numeradas y serán anuladas para impedir el mal uso que se le pueda dar”. La ciudadanía se pregunta ¿por qué sustrajeron esas cédulas y nos las quemaron como hicieron con los otros archivos y documentos? Es oportuno recordar que el SEGIP informó que existen 650.000 cédulas clonadas, emitidas todas ellas durante la administración policial. Las instalaciones del SEGIP en Oruro y El Alto también fueron tomadas. La prensa informa que fueron destruidos archivos y computadoras en las ciudades de Cochabamba y Beni.

EL RECUENTO DE LOS DAÑOS

Los hechos ocurrieron al promediar las 11:00 del 22 de junio. Al poco tiempo llegó un carro bombero para apagar el fuego, de la inusual pira que levantaba densa humareda blanca, típica de material que demora en consumirse.

La ciudadanía que transitaba por esas inmediaciones, observó impotente los restos calcinados de documentos, estantes y computadoras consumidos por el fuego. “Se han pasado...”, decían unos; otros miraban incrédulos los restos de la hoguera: “no puede ser que la propia policía haga esto...”.

Poco a poco fueron llegando docentes de la UMSA y directores de archivo de instituciones estatales, que procedieron a recoger (cada cual lo que pudo) restos de expedientes y correspondencia consumida por el fuego, algunos todavía, humeantes.

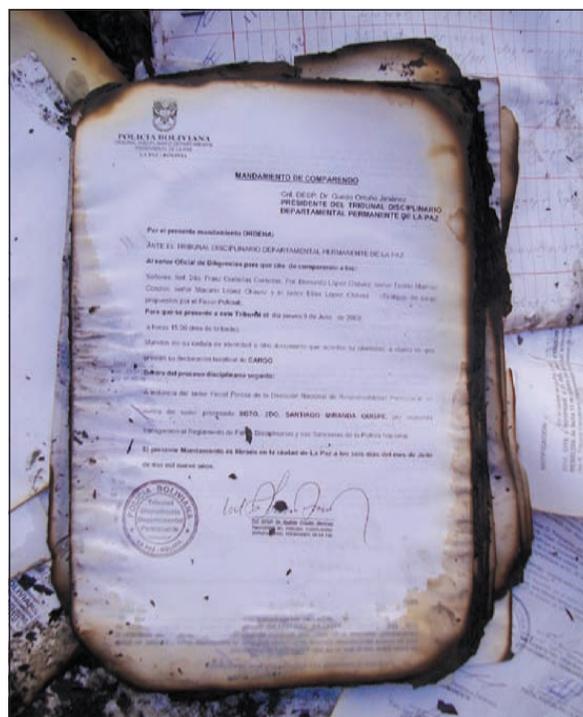
Algunos funcionarios del Archivo Policial depredado salieron a buscar entre los escombros expedientes para tratar de rescatarlos. Al poco tiempo se retiraron afirmando que “es imposible reconstruir los procesos, no hay caso”. Los propios bomberos buscaban algo entre los escombros.

Pasado el medio día, dos profesores universitarios convocaron a sus alumnos para salvar los documentos. De súbito, aparecieron los efectivos policiales, esta vez en marcha de protesta, los que al pasar por las inmediaciones de la repartición asaltada, repitieron la actitud vandálica y depredadora de la memoria policial, volviendo a prender fuego a los expedientes chamuscados, con lo que concluyeron su misión. Un profesor fue conminado a abandonar el lugar.

Nuevamente un carro bombero llegó para apagar el fuego. Los expedientes fueron reducidos a cenizas. Los profesores desistieron de continuar su labor de salvataje.

CONCLUSIONES

- Suboficiales y clases de la Policía Nacional protagonizaron un motín policial exigiendo reivindicaciones salariales (aumento salarial y pensiones al 100% del último salario) y políticas (Derogación de la Ley 101 y destitución del Comandante General de la Policía Nacional).
- Como otras veces en la historia archivística, nuevamente la memoria institucional, esta vez de la Policía Nacional, fue destruida por fuego.
- El asalto y destrucción de archivos policiales se suscitaron en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Beni.
- A diferencia de otros hechos sociales en los que se destruyeron archivos institucionales como daños colaterales, resultado del desborde de masas



enardecidas, en el caso de La Paz se trató de una acción planificada y premeditada que fijó como objetivo la destrucción de expedientes de procesos disciplinarios, como un claro mensaje político de la clase policial subalterna amotinada desde la madrugada del 22 de junio.

- También fueron asaltadas las instalaciones del Servicio General de Identificación Nacional, del que no quemaron nada, sino que sustrajeron 2500 cédulas y plásticos de seguridad, luego de expulsar violentamente a un funcionario de esa repartición.
- La Ley 101 permite investigar denuncias de transgresiones y delitos policiales, en un intento de limpiar al cuerpo policial de la lacra de la corrupción.
- Siendo la Policía una entidad muy vulnerable a la presión de grupos de poder, propios y ajenos buscan derogar o abrogar esta norma porque afecta a sus intereses.

¿Qué clase de documentos fueron destruidos? Hemos tomado, de los restos calcinados, dos expedientes para analizar su contenido:

- Expediente relativo a investigaciones impulsadas por la Dirección Departamental de Investigación Interna de La Paz, relativos al Art. 57, inc. A de la Ley 101, contra un sargento 2° y un Suboficial 2° Administrativo.
- Auto de inicio de procesamiento, con requerimiento fiscal, sobre transgresión al Art. 12° numeral 14 y numeral 8 de la Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, contra Teniente Coronel DEAP (Director de un penal) y un Suboficial 1° (responsable de manejar correspondencia, elaborar oficios de atención, registro y archivo de la documentación de esa Dirección).
- Procesos anteriores a la vigencia de la Ley 101, también fueron devorados por el fuego.



¿Qué fechas cubren los documentos incendiados?

- En los dos casos vemos que se trata de procesos en curso. El primero corresponde a 29 de marzo de 2012 y el segundo a 23 de noviembre de 2011.
- Hemos constatado que existen también expedientes de casos ya cerrados correspondientes a la década de los 80 y 90's y de la primera década del siglo XXI.
- En base a los dos ejemplos podemos evidenciar que el objetivo específico de esa operación comando de suboficiales y clases de la Policía Nacional, era destruir los procesos incoados en virtud de la Ley 101 de Régimen Disciplinario de la Policía Nacional, en el que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía investiga denuncias sobre transgresiones a la citada Ley disciplinaria, y de otros procesos anteriores a dicha Ley.

¿Qué sanciones contempla el ordenamiento penal boliviano vigente?

- Los efectivos policiales que han actuado de manera premeditada y planificada para atentar contra su propia memoria institucional, han incurrido en los cargos penales de “Destrucción y supresión de documentos públicos” (Art. 202 del Código Penal), con las agravantes de “Destrucción o deterioro de bienes del Estado y la riqueza nacional” (Art. 223), y “Daño calificado: cuando se realizare mediante incendio, destrucción o deterioro de documentos de valor estimable” (Art. 358), sancionables con reclusión penal de uno a seis años.

Las entidades técnicas, la comunidad de archivistas e historiadores de Bolivia, en particular; y la ciudadanía en general, tienen el deber y la obligación de pronunciarse.

Luis Oporto Ordóñez

Fotografías: GME



ANEXO

Pronunciamiento Público sobre la Destrucción de la Memoria Policial acaecida en los hechos del 22 de junio de 2012*

A la opinión pública, a la comunidad académica, a los historiadores, bibliotecólogos, archivistas, documentalistas, oficiales de la Policía Nacional, oficiales de las Fuerzas Armadas, servidores públicos, Administradores del Estado y miembros de las organizaciones sociales:

Los archivistas, bibliotecólogos e historiadores, que suscribimos, reunidos el 25 de junio, hemos analizado las últimas acciones de protesta que han derivado en la lamentable destrucción de los Archivos de la Policía Nacional.

Como es de conocimiento general, el viernes 22 de junio de 2012, La Paz y las principales ciudades de Bolivia amanecieron con un motín policial, protagonizado por un sector de la Policía Nacional, llamada a sí misma como “clase de baja graduación”, comprendida desde suboficiales hacia abajo. Estos efectivos ejecutaron acciones de hecho respaldando a sus esposas, las que a tiempo de exigir la nivelación salarial, respecto de la misma clase en las FF.AA., se declararon en huelga de hambre y con ese fin tomaron instalaciones policiales.

Sus exigencias se refieren esencialmente a reivindicaciones corporativas, entre ellas un incremento salarial y la jubilación al 100% respecto al último salario, pero también otras como la derogación de la Ley 101 de Régimen Disciplinario Policial de la Policía Boliviana y la creación de la Defensoría de la Policía.

En esa jornada se consumó un acto de depredación contra el Archivo de la Policía Nacional, un bien y recurso indispensable que forma parte integral del Patrimonio Documental del Estado boliviano. En el

pasado se han suscitado hechos similares, generalmente como resultado colateral del desborde de masas enardecidas que asaltan instituciones y destruyen los archivos a su paso, sin medir las consecuencias del daño.

Sin embargo este caso en particular, tiene sus peculiaridades, pues fue resultado de una operación tipo comando, cuidadosamente planificada, perfectamente instruida, para tomar por asalto violentamente las dependencias de la Dirección General de Investigación Interna Policial, ubicada en la Plaza de la Merced y Calle Colón. Cumpliendo el plan, efectivos policiales tomaron por asalto, deliberadamente, el Archivo institucional del Tribunal Disciplinario de la Policía Nacional, sacaron todos los expedientes, gaveteros y equipos de computación, todos bienes de propiedad del Estado, para prenderles fuego en vía pública, con el fin que las llamas consumieran la documentación, con la consecuente destrucción de su información.

Es la primera vez, en los anales de la Historia de la Archivística Boliviana, que un Archivo institucional es destruido por efectivos policiales, en operación tipo comando, como objetivo específico para destruir por fuego, antecedentes y procesos, aprovechando una reivindicación social legítima; ejecutado a la luz del día, en vía pública, ante la vista de la ciudadanía que transitaba por esas inmediaciones, que observó impotente y perpleja, como testigo involuntario de

la destrucción de bienes públicos, que son pagados con dineros del pueblo. Llama poderosamente la atención que la institución asaltada sea la que investiga de transgresiones y delitos policiales.

En las mismas instalaciones se encuentra el Archivo



Foto: GME

y Museo Histórico de la Policía Boliviana, felizmente, la que no sufrió daño alguno, pues no formaba parte del objetivo. Se ha informado que en La Paz también fueron asaltadas las oficinas del Servicio General de Identificación Personal, entidad que hasta hace poco se encontraba bajo la administración policial. La prensa informó, que fueron destruidos archivos y computadoras en las ciudades de Cochabamba y Beni, igualmente de forma premeditada.

Ante estos hechos, los Archivistas, Bibliotecólogos e Historiadores que suscribimos:

- Denunciamos que esta es la primera acción premeditada y planificada para destruir un Archivo Institucional, en los anales de la Historia de la Archivística Boliviana.
- Repudiamos y reprobamos que, a raíz de una movilización de suboficiales, clases y efectivos de la Policía Nacional, para exigir reivindicaciones salariales y sociales, dichas acciones hubieran derivado en un nuevo atentado contra el Patrimonio Documental de la Nación.
- Expresamos nuestra indignación que sean precisamente miembros de la Policía Nacional, cuya misión constitucional es la de preservar los bienes públicos y garantizar la seguridad ciudadana, quienes hubieran asaltado deliberadamente -en una acción que riñe con lo que establece la Constitución Política del Estado- su propia institución para destruir por fuego, su propio Archivo institucional, que forma parte del Patrimonio del Estado.
- Informamos que los archivos policiales destruidos de manera irreversible, contienen información referida a investigaciones impulsadas por la Dirección Departamental de Investigación Interna de la Policía, es decir denuncias de transgresiones y delitos policiales, atendidos por el Tribunal Disciplinario Policial, tanto de procesos ya extinguidos de las décadas del 70, como otros más recientes atendidos en el marco de la Ley 101 de Régimen Disciplinario Policial.
- Alertamos, sin embargo, que existen mecanismos legales para proceder a la reposición de los expedientes destruidos, en base a copias que cursan en instituciones e instancias administrativas e institucionales, por lo que la parte interesada en destruir antecedentes de delitos y transgresiones, debe saber que los hechos que pretenden sepultar saldrán de todas maneras a la luz de la verdad histórica.
- Denunciamos que los efectivos policiales, al haber obrado de manera premeditada y planificada para atentar contra su propia memoria institucional, han actuado al margen de la Constitución y del ordenamiento jurídico y por ello han vulnerado el Art. 237 de la Constitución Política del Estado, han incurrido en el incumplimiento de funciones y

sus acciones caen en los delitos de “Destrucción y supresión de documentos públicos” (Art. 202 del Código Penal), con las agravantes de “Destrucción o deterioro de bienes del Estado y la riqueza nacional” (Art. 223), y “Daño calificado: cuando se realizare mediante incendio, destrucción o deterioro de documentos de valor estimable” (Art. 358), sancionables con reclusión penal de uno a seis años.

- Exigimos a las instancias estatales, en el marco del ordenamiento jurídico-administrativo vigente, evaluar los daños causados a la documentación y velar que esta acción no quede impune, como otras tantas que ocurrieron en el pasado de destrucción de la memoria y del patrimonio documental.
- Instamos y exigimos a las organizaciones policiales, sindicales, gremiales, las agrupaciones políticas, y de la sociedad civil, dejar de buscar como objetivos políticos a los Archivos y Documentos públicos, pues son “bienes y recursos documentales indispensables para la administración pública, la información e investigación científica, la promoción de la conciencia cívica y el desarrollo nacional”, según lo establece el Decreto Supremo 22144, de 2 de marzo de 1989, y por ello mismo de Máxima Utilidad y Necesidad nacionales, que forman parte del mayor legado que puede dejar una sociedad civilizada y organizada a sus hijos y a las nuevas generaciones.
- Una Nación sin memoria está condenada a repetir sus errores históricos, a perpetuar su atraso y subdesarrollo histórico, y está condenada a la irremediable pérdida de su identidad.
- Los historiadores, archivistas y bibliotecólogos, recordaremos el 22 de junio de 2012, como el **Día Ignominioso de la Destrucción de la Memoria Policial**, a manos de sus propios interesados, miembros y titulares de su documentación.

Las entidades técnicas, la comunidad de archivistas e historiadores, bibliotecólogos y documentalistas de Bolivia, en particular; las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general, tienen el deber y la obligación de pronunciarse.

La Paz, junio de 2012

Luis Oporto Ordóñez (Historiador y archivista); Mary Money (Historiadora y archivista); Fernando Chuquimia Bonifaz (Historiador y archivista); Gonzalo Aguilar Dávalos (Historiador y archivista); Raquel Lara Gómez (Bibliotecóloga); Gabriela Lázaro Guerrero (Historiadora); Miriam Agramont Virreira (Bibliotecóloga); Gonzalo Molina Echeverría (Archivista).

* Este pronunciamiento fue enviado a *El Diario* (se publicó un resumen: “Suman las voces de protesta por destrucción de memorias policial”, 29 de junio, p. 8), *La Razón* (“Piden investigar destrucción de archivos”, 30 de junio, p. A23), *La Prensa* (lamentablemente no se publicó). Fue publicado en extenso en *La Época*, N° 533. La Paz, 8 de julio, p. 19.

